

INFORMACION NACIONAL NOTICIAS Y COMENTARIOS

EXHORTACION PASTORAL DEL OBISPO DE SAN SEBASTIAN

LA HAN MOTIVADO, SEGUN REZA SU INTRODUCCION, «HECHOS GRAVES DE MUY DIVERSA INDOLE Y ESPECIE, CUYO DENOMINADOR COMUN ES LA VIOLENCIA Y EL EMPLEO ABUSIVO DE LA FUERZA»

San Sebastián, 31. — He aquí el texto íntegro de la exhortación pastoral del obispo de San Sebastián, leída en las misas vespertinas de esta tarde, y que mañana domingo serán leídas también en todas las misas:

«A nuestros amadísimos diocesanos: «Hechos graves de muy diversa índole y especie, cuyo denominador común es la violencia y el empleo abusivo de la fuerza, vienen produciéndose en nuestra amada diócesis de un tiempo a esta parte con gran dolor nuestro y de todas las personas amantes de la paz y de la justicia.»

«Tales hechos denuncian, de modo cada vez más notorio, la existencia entre nosotros de una forma de violencia que no sólo está dando lugar a actos exteriores de fuerza más o menos irracionales, sino que perturba la conciencia e inquieta a los espíritus de muchos de nuestros diocesanos, los cuales nos interrogan con ansiedad, buscando un camino auténticamente cristiano en medio de tan difícil circunstancia.»

«No entramos aquí en la descripción de los hechos diversos a que nos referimos, algunos de los cuales rozan, por cierto, la autoridad y la independencia de la Iglesia. Ni en pormenores acerca de los mismos. No queremos enjuiciarlos uno por uno, ni creemos necesario hacerlo.»

«Bástenos afirmar que, a nuestro juicio, hemos llegado ya a un estado de extrema gravedad y que no es infundada la postura de los que aún temen males mayores para nuestra sociedad, tanto en el orden material como en el espiritual y religioso.»

«Llegado a esta situación, fue en una reunión de sacerdotes responsables, presidida por Nos, cuando se estimó conveniente y necesario un documento oficial del prelado, señalando algunos puntos fundamentales de la doctrina de la Iglesia, que en los últimos tiempos iban sufriendo merma en la conciencia de las gentes. Se indicó, asimismo, la conveniencia de guardar silencio en las Iglesias de la diócesis, hasta tanto que el prelado estimara oportuna la lectura del referido documento. Así se rogaba a los sacerdotes que renunciaran momentáneamente al ejercicio de la predicación pastoral hasta este momento. Plácese no poco hacer constar aquí el alto ejemplo de disciplina que nuestro clero, regular y secular, ha manifestado en este momento de gravedad suma, aceptando como un mandato nuestro ruego de silencio en la predicación.»

La difícil misión de pastor

«Nuestra difícil y grave misión de pastor de la diócesis, de cuyo desempeño hemos de dar cuenta al Señor inevitablemente antes de no mucho tiempo, nos lleva a pronunciarnos solemnemente en estos momentos en que no tratamos de halagar a nadie, sino tan sólo cumplir con nuestro deber pastoral.»

«1. — El primero de los puntos que queremos subrayar en este momento es el derecho y el deber del magisterio de la Iglesia a predicar la doctrina de Cristo, no sólo en sus aspectos individuales, los cuales rigen el pensamiento y la conducta íntima de cada persona, sino también en su dimensión social y pública que afecta al buen orden colectivo y al bien común de las sociedades humanas.»

«Predicar el Evangelio no es sólo aconsejar la vida de oración y el cultivo de las virtudes interiores que el hombre tiene el deber de alimentar en el templo de su conciencia, sino también enseñar la recta ordenación de las sociedades humanas de acuerdo con los principios de ese mismo Evangelio y con los que presenta el derecho natural, rectamente interpretado a la luz del mensaje de Cristo.»

«Como decía San Pío X en su alocución consistorial de 9 de noviembre de 1903, la Iglesia debe ocuparse a su manera de los temas que atañen a la vida pública y al bienestar de los pueblos, incluso aunque esto extraña o moleste a algunas personas, puesto que no tiene derecho a desvincular los asuntos públicos del dominio de la fe y de las costumbres. También Pío XII hizo constar el derecho de la Iglesia a expresarse sobre los fines y los límites de la acción del poder civil y las relaciones entre los individuos y la sociedad (Pío XII: alocución a los cardenales y obispos, 2 de noviembre del año 1944).»

«En esa línea sigue la actitud del actual Pontífice Paulo VI, cuya doctrina ilumina esplendorosamente los problemas de la vida presente a la luz del Evangelio y de la doctrina tradicional de la Iglesia. Ejemplo bien reciente lo tenemos en ese brillante Congreso Eucarístico de Bogotá, en el que dirigiéndose a los campesinos reunidos en San José de Mosquera, les animaba con estas palabras: "Ahora bien, ¿qué podemos hacer por vosotros después de haber hablado en favor vuestro? Sabéis muy bien: no tenemos competencia directa en los asuntos temporales y no tenemos medios abundantes ni la autoridad para intervenir prácticamente en esta cuestión. Continuaremos defendiendo vuestra causa. Podremos reafirmar los principios de los que dependen las soluciones prácticas".»

Enseñar la verdad

«Este deber y este derecho de enseñar la verdad en orden a la salvación eterna de los hombres y también en orden al bien integral de los mismos, sin olvidar ninguno de los campos en que se despliega de alguna manera lo

humano, lo ejerce la Iglesia en todos los grados de la jerarquía: desde el Papa hasta el último sacerdote. Corresponde al Papa y a los obispos el dictar las normas fundamentales de dicha enseñanza y los sacerdotes actúan por mandato de sus obispos, aplicando esas mismas doctrinas en el terreno pastoral concreto, según su propia conciencia y las directrices recibidas de sus superiores, de acuerdo con las necesidades de los fieles. Por tanto, nadie que no sea la propia autoridad de la Iglesia tiene el derecho de juzgar las enseñanzas dadas por el sacerdote cuando éste actúa como tal sacerdote y en cumplimiento de su misión sacerdotal.»

«Si en algún caso el simple fiel, esté o no esté provisto de autoridad temporal, entienda que en esa predicación se vierte conceptos que no se hallan de acuerdo con la doctrina universal de la Iglesia, deberá abstenerse de sancionar o entorpecer por medios coactivos la predicación, pero podrá y deberá exponer sus quejas razonables al obispo, único juez en este orden de cosas, para que provea en consecuencia.»

«En cualquier situación, la libertad del sacerdote para predicar el Evangelio tal como anteriormente indicamos, ha de quedar absolutamente garantizada. Sólo la autoridad de la Iglesia, repetimos, puede ser juez en esta materia: y sólo ella tiene el derecho de orientar e intervenir en el contenido de la predicación sagrada.»

«2. — La Iglesia repugna con energía todo derramamiento de sangre y toda suerte de crimen. Repugna, asimismo, toda forma de violación de la persona humana y de sus sagrados derechos como criatura de Dios.»

«Jamás podrá aprobar actuaciones de esta clase como forma o medios legítimos de acción pública o privada.»

Elogio del diálogo

«La Iglesia recomienda el diálogo permanente como medio, el más apto, para resolver cuantas situaciones o cuestiones litigiosas se planteen en el seno de una sociedad pública o privada, por espinosas y difíciles que parezcan.»

«El diálogo es en nuestros días un medio insustituible de buen gobierno.»

«El diálogo que pedimos en los momentos actuales es aquel en que las opiniones más adversas puedan realmente ser expresadas con libertad, sinceridad, caridad y amor, y en el que entre todos, gobernantes y gobernados, se busquen las soluciones más justas y más beneficiosas para la comunidad.»

«En la medida en que exista y aumente esta posibilidad de diálogo disminuirá el riesgo de la violencia.»

«De otra forma la violencia se va incubando poco a poco hasta llegar a constituir algo así como un inmenso bloque que termina por afectarnos a todos. En él vienen a fundirse y a confundirse los pecados de muchos hombres: pecados de odio, de incomprensión, de egoísmo e injusticias de todo orden, acumulados a través del tiempo. La potencia de la violencia es tanto mayor cuanto más herméticamente cerradas permanecen las válvulas de comunicación entre los hombres. Un diálogo ancho y auténtico contribuirá a hacer descender la marea negra de la violencia, del odio y de la amargura de algunos espíritus. Este es el único remedio que, a la larga, puede prosperar en cualquier sociedad contaminada por esta clase de males. Acaso sea ésta la doctrina expuesta con más contundencia en los últimos tiempos por la Iglesia.»

«3. Hay otro punto que afecta directamente a la Iglesia y que hemos de exponer brevemente: queremos hacerlo con toda prudencia, sin herir ninguna clase de sentimientos legítimos y sin menoscabar en modo alguno la acción de las autoridades. Nos referimos a la aplicación del Concordato a algunos hechos acaecidos en la diócesis.»

Alcance del Concordato

«Es nuestro deber señalar que el Concordato vigente, reconocimiento solemne por parte de la Iglesia y del Gobierno español de una forma peculiar de convivencia entre ambas sociedades, civil y religiosa, católica, reconoce en alguna de sus cláusulas ciertos derechos que garantizan la libertad de acción de la Iglesia en orden a un mejor cumplimiento de su misión evangelizadora.»

«Nos creemos en el derecho y en el deber de recordar, y lo hacemos sin temor ni doblez, algunos puntos de dicho Concordato que pueden ofrecer particular interés en este momento y que creemos son de aplicación aún en Estados legales de excepción, impuestos por exigencias de salvaguardia del orden público.»

«Creemos que la letra y el espíritu del Concordato protegen la inviolabilidad de las casas y despachos parroquiales y rectorales, así como la de la persona del sacerdote, que no puede ser sometido a juicio o privado de libertad, sino al modo que se determina en dicho Concordato. Todo en aras de una mayor libertad del mismo, como representante de una potestad espiritual libre, para el cumplimiento de su misión sagrada, que en ocasiones impone obligaciones graves de reserva y secreto de independencia. Por tanto, con profundo dolor hemos visto, elevando nuestras quejas, que se han producido situaciones de registros, revisiones de archivos y documentos en dependencias que creemos están afectadas por el Concordato vigente.»

«El respecto a los pactos y a las vías de diálogo ordinario entre la autoridad eclesiástica y civil no son una simple cuestión teórico-jurídica, sino que cons-

tituyen sabias normas que en ningún caso podrán traer consecuencias perniciosas para la sociedad.»

«4. No podemos por menos de lamentar y denunciar las inexactitudes, errores y tendenciosas alusiones que se han publicado últimamente en algunos periódicos en relación al sacerdote.»

«Si en todo momento la verdad ha de ser lema y la obsesión del periodista, creemos que en situaciones como la actual se impone un mayor sentido del deber, una mayor escrupulosidad en la búsqueda de la verdad y una mayor delicadeza en la presentación de la misma. Un simple cambio de circunstancia puede transformar radicalmente unos hechos.»

«No hemos de tener miedo de la verdad, pero hemos de tenerlo y grande a la media verdad y al infundio cuando es presentado como verdad y no es tal.»

«Pedimos por eso que los medios informativos extremen en estos momentos las posibilidades de obtener y presentar una visión objetiva de las cosas y de los problemas.»

«Amadísimos diocesanos:

«Es triste y doloroso para Nos el tener que referirnos a estos puntos tan delicados, pero no podemos dejar de cumplir con nuestro deber. No nos hallamos solos en esta tarea. Contamos con la ayuda de nuestro clero, al que iremos dando normas y alientos para que se mantenga en su línea. Contamos también con tantos y tantos diocesanos de buena voluntad que buscan la rectitud, la justicia y la auténtica convivencia humana.»

«Pedimos a todos en estos momentos serenidad, equilibrio, ponderación y mucho amor.»

«Pedimos que de todos los corazones angustiados y de todas las conciencias preocupadas se levante hacia Dios nuestra plegaria, para que Él nos preste luz y buenas disposiciones, así como aciertos para instaurar de nuevo la paz y la mayor justicia en nuestra sociedad.»

«De esta forma nos dirigimos a todos los fieles diocesanos con igual amor e igual celo apostólico, mirando las cosas desde la atalaya de la Verdad y con visión estrictamente religiosa, y elevamos preces al Altísimo para que, aplicados los odios, puedan las honradas gentes de nuestro pueblo guipuzcoano gozar de una paz completa en la concordia y el amor según el espíritu de Cristo.»

A todos los bendice con igual afecto, Lorenzo, obispo de San Sebastián. — San Sebastián, 22 de agosto de 1968. (Fiesta del Inmaculado Corazón de María). — Logos.

Severa advertencia de Johnson a la U.R.S.S.

(Viene de la página anterior)

de Moscú consideraban que sus intereses se veían amenazados por la aparición de un mínimo grado de independencia nacional y de libertad personal en los países del Este europeo». Johnson añadió que ya antes de las dos guerras mundiales, los agresores se equivocaban en cuanto a las verdaderas intenciones de los Estados Unidos, y dijo: «Esta noche quiero subrayar lo siguiente: que ningún agresor en potencia se haga ilusiones en cuanto a la política de los Estados Unidos durante mi presidencia. Quiero subrayar que no seremos indulgentes frente a los agresores, que no habrá debilidad frente a aquellos que traspasen fronteras nacionales. Lo que digo tiene validez tanto durante mi mandato como bajo el de mis sucesores. Esta es la razón por la que quiero proclamar ante ustedes y ante la opinión pública mundial: no podemos, no debemos volver, en este año de 1968, a las agresiones desenfrenadas. No se puede negar a los países pequeños el derecho a la existencia nacional. De todos modos, ello ya está previsto en la Carta de las Naciones Unidas. Que nadie tenga dudas sobre la cuestión de a qué lado están los Estados Unidos en un problema tan fundamental para la paz del mundo.»

«Por lo tanto, que nadie suelte a los demonios de la guerra. Y, sobre todo, que nadie, en este período de controversias políticas interiores en nuestro país, tenga dudas en cuanto a las verdaderas intenciones del pueblo norteamericano en estos problemas», terminó el presidente Johnson.

La hostilidad de Rusia hacia Alemania occidental

(Viene de la página anterior)

tico alemán destinado en la Adenauer Allee y parece ser cierto, pues ya han dejado de justificar su invasión mediante la disculpa de que habían sido llamados «desde dentro», y adelantan ahora que todo se debe al apoyo prestado por Bonn y desde Bonn a los contrarrevolucionarios.

Pero no es cierto. Sólo es cierto que los economistas checoslovacos llevaban muy adelantadas sus charlas con los banqueros federales sobre el asunto de una ayuda económica en marcos a las finanzas de su país. Y también es cierto —sin que ello signifique un apoyo a las liberales de Praga— que la República Federal se niega a considerar los acuerdos de Munich como nullos y no estipulados. Pues se dice en Bonn que sólo se reconoce su nulidad desde el momento en que fueron infringidos por Hitler. Y también es cierto, ante la faja mirrada del este socialista, que Bonn —primer país en renunciar a la fabricación de armas atómicas— es el país que más dengues hace ahora a la firma del tratado contra la diseminación de esas armas. Y es cierto que Bonn no reconoce el «statu quo» europeo bajo el pretexto de que las nuevas fronteras deben ser fijadas por un tratado de paz. Y también es cierto que Bonn —ante la realidad política, social, económica y jurí-

Ni el Ministerio de Asuntos Exteriores ni la Embajada en la Santa Sede han recibido advertencia alguna sobre violación del Concordato

Fuentes competentes desmienten algunas afirmaciones del obispo doctor Bereciartúa

Madrid, 31. — Al conocerse en Madrid la exhortación del obispo de San Sebastián, doctor Bereciartúa, que ha sido leída en las misas vespertinas de esta tarde en aquella diócesis, un redactor de Cifra se ha puesto en contacto con fuentes competentes donde se ha sabido que ni el Ministerio de Asuntos Exteriores ni la Embajada de España cerca de la Santa Sede han recibido de la Secretaría de Estado o del nuncio de Su Santidad en Madrid ninguna advertencia verbal o escrita, ni la más leve insinuación de que el Concordato actualmente vigente estaba siendo violado por las autoridades de Guipúzcoa, como ha denunciado el señor obispo de San Sebastián en su exhortación.

A este respecto se recuerda, en dichos círculos, que el Concordato es un tratado internacional firmado por dos altas partes contratantes —la Santa Sede y España— y que es a los representantes de ambos poderes a quienes corresponde velar por su puntual cumplimiento. La costumbre internacional establece que se recurrirá antes que nada a la vía diplomática cuando una de las potencias signatarias deba presentar alguna reclamación en relación con un tratado.

Presuntas violaciones

La exhortación pastoral del doctor Bereciartúa estima que la detención de algunos sacerdotes y el registro policial de ciertas casas religiosas de la provincia de Guipúzcoa han violado las disposiciones concordatarias que establecen la necesidad de obtener el consentimiento del ordinario antes de iniciar procedimientos judiciales contra clérigos o religiosos, así como la inviolabilidad de las Iglesias y casas religiosas. Sin embargo, el artículo dieciséis del Concordato —se replica en los citados medios—, establece que la autoridad judicial, antes de proceder (contra los clérigos o religiosos), deberá solicitar, con la debida reserva el consentimiento del ordinario. Añade que esto deberá hacerse «sin perjuicio de las medidas precautorias del caso», reconocimiento claro de que la autoridad civil está facultada para proceder sin necesidad de autorización de ninguna

clase a la detención preventiva de dichas personas. Esta es precisamente la situación en que se encuentran los sacerdotes privados de libertad en Guipúzcoa, por lo que sólo podría hablarse de violación de Concordato si, cuando llegase el momento de iniciarse el proceso, la autoridad judicial no cumpliera el requisito de solicitar la autorización del ordinario.

Los privilegios concordados

Se recuerda, por otra parte, que los privilegios que el concordato concede a las personas religiosas son de orden procesal, pero en ningún caso puede servir de garantía para la impunidad de los hechos delictivos por ellas cometidos, pues están sujetas y obligadas, como todo ciudadano, a la legislación vigente.

En cuanto a los registros efectuados en determinadas casas religiosas de Guipúzcoa se subraya asimismo en las mismas fuentes informativas, que el artículo veintidós del Concordato que garantiza la inviolabilidad de dichos edificios, señala que la fuerza pública no podrá entrar en ellos sin consentimiento de la autoridad eclesiástica. «Salvo en casos de urgente necesidad.» Este requisito se daba claramente en los casos mencionados como lo demuestran los siguientes hechos.

Declaraciones de los detenidos

Según la declaración prestada por uno de los terroristas detenidos, el personalmente recogió en una de dichas casas religiosas y de manos de uno de los padres de la comunidad, una metralla, unos doce cartuchos de dinamita y unos metros de mecha, que entregó más tarde a otros dos terroristas. En dicho convento se refugiaron los asesinos del guardia civil Pardiñas Arca, después de cometido su crimen, entrevistándose con el mismo religioso antes mencionado. Otro religioso perteneciente a la comunidad del segundo convento registrado dijo a la autoridad competente que había recibido de la «E.T.A.» dinero para la adquisición de una multicopista, así como papel, tinta y clichés para la impresión de propaganda subversiva, material que después de haber estado depositado en el convento —donde el religioso tenía contacto con elementos de dicha organización terrorista— fue entregado a un activista de dicha organización. Este mismo padre —que personalmente colocó una bandera separatista en la fachada del monasterio— y otro compañero suyo de comunidad, entregaron sus carnets de identidad y pasaportes a miembros de la «E.T.A.» para que pudieran utilizarlos.

No ha habido, pues, violación alguna del Concordato en Guipúzcoa —se afirma en los medios informantes—. Tampoco son ciertos los rumores que maliciosamente exageran el número de sacerdotes detenidos, buscando sin duda dar la impresión de que existe una implacable persecución contra el clero de la diócesis, que le imposibilita cumplir sus obligaciones pastorales.

Datos oficiales sobre las detenciones

Según datos oficiales, actualmente hay sólo tres sacerdotes detenidos por las autoridades gubernativas y otros tres han sido confinados en domicilios obligatorios fuera de la provincia. Los sacerdotes detenidos son el beneditino reverendo Padre Esteban (don Juan José Onaindia Acha) y los sacerdotes seculares don Miguel Zuazabeitia Errazquin y don Lucas Dorronsoro Ceberio. Han sido confinados fuera de la provincia el sacerdote don Juan Antonio Letamendia y Pérez de San Román y los padres franciscanos Oyarzabal y Garmencia.

También ha sido muy exagerada la cifra de los detenidos y confinados seculares llegándose a hablar de varios centenares. En la actualidad están detenidos cuarenta y tres personas (once a disposición del Tribunal de Orden Público, veintidós a disposición de la jurisdicción militar y diez pendientes de diligencias). Y han sido confinadas fuera de la provincia cincuenta personas. Estos datos, se subraya esencialmente, reducen la cuestión a sus exactas dimensiones: la de un reducido grupo de terroristas desahogados de la mayoría de la población guipuzcoana. — Cifra.

ALARMANTE DESCENSO DE VOCACIONES SACERDOTALES EN ALAVA

Vitoria, 31. — Menos de 50 muchachos han solicitado el ingreso en el Seminario Menor de Vitoria para iniciar el primer curso. Esta cifra es muy inferior a la de años pasados, ya que lo normal ha sido recibir unas 150 solicitudes cada año. Los medios eclesiásticos de la diócesis, hasta ahora una de las más abundantes en vocaciones sacerdotales, están alarmados ante el rápido descenso. — Europa Press.